

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
01
FECHA
15 FEB. 2021
ROL S.I.I
0469 - 023

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° E-226 de fecha 17/08/2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1323 de fecha 28/11/2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Manzano
N° 377 Of 415 y 501 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector U - E / E - M2
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Inmobiliaria Pleamar Ltda			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
William Banduc Marín			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Cristián Maze Ríos			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
a licitar			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
Ramiro Castro Pezoa		024-2013	1ª

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	C-3	---	m2	---	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES					\$	395.416.361
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,00%	+	\$ 3.954.164
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)				50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%	\$ 3.954.164
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				30%	(-)	\$ 1.186.249
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		G.I.M.		FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR					\$	2.767.915
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29714.041		FECHA		12/02/2021
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 15.516,13 de fecha 07.08.2000; Modificación de Proyecto N° 543 de fecha 06.10.2000; Modificación de Proyecto N° 458 de fecha 18.07.2001; Modificación de Proyecto N° 598 de fecha 23.08.2001; Modificación de Proyecto N° 662 de fecha 16.06.2002; las que totalizan 23.547,31 m2 y Recepción Final N° 36 de fecha 13.05.2002 y Res. 9ª Rectificación N° 22 de fecha 30.05.2002; para el destino Equipamiento de Comercio y Servicios.

2.- El presente permiso describe las modificaciones interiores sin alteración estructural y demoliciones efectuadas para la habilitación de Oficinas de Consultas Médicas (Servicios Profesionales), en las de las oficinas N° 415, edificio B y N° 501 Edificio A y B (Equipamiento de Servicios - Oficinas, de escala Menor pre-existente), totalizando una superficie habilitada de 119,04 m2 en oficina 415 y 1.560,00 m2 en oficina 501. Dichas habilitaciones consisten en la ejecución de tabiques, cielos, pavimentos, instalaciones de clima y redes en general de acuerdo a Planimetría de Arquitectura y Especificaciones Técnicas detalladas, junto con la implementación de las medidas de accesibilidad universal; con un presupuesto que asciende a **13.594,18 UF.-** suscrito por el Propietario y Arquitecto Patrocinante y refrendado por Informe de Revisor Independiente.

3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DD '8 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."

4.- Permanentemente deberá cumplir con:

- A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.

5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.

6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.

7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Cristian Maze Ríos por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

8.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista y Revisor Independiente, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 278 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 278.

9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

10.- Deberá informar permanentemente en el acceso a las oficinas a habilitar la capacidad de diseño del recinto, que totaliza **94 ocupantes en Oficina 415 Edificio B y 190 ocupantes en Oficina 501 Edificio A y B**, considerando las superficies de los recintos destinados a Consultas Médicas.



Ind: 1778445

MEI/mei_18.01.2020



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE